



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES)
 Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL
 EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL
 SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 1

CONTRATO NÚMERO S2M0054

Contrato Abierto para el Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) y Maniobras que requiere el Almacén Estatal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para efectuar el Suministro de Bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario, Ejercicio 2022 (Paquete 1 Grupo 1), que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal y, por la otra parte, la persona moral WH Management México, S. de R.L. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada en este acto por el C. Miguel Antonio Segundo Hernández Basulto, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.4. El Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.5. El Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y como Administrador en la celebración del presente contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se presenta como Anexo Número 6 (seis) de este instrumento legal

Elaboró: JAUF

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación de la validez jurídica del presente documento, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, en el folio número 97-5-13022020-142815, de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se presenta como Anexo Número 6 (seis) de este instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES)
Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL
EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL
SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 1

CONTRATO NÚMERO S2M0054

1.6. El Lic. Ricardo Ramón Roche Bautista, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto, interviene como Área Requiriente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación del **Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) y Maniobras que requiere el Almacén Estatal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para efectuar el Suministro de Bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario, Ejercicio 2022 (Paquete 1 Grupo 1).**

1.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062415 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000032151-2022, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se incorpora como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

1.9. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E93-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37, 37Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.10. Con fecha 22 de abril del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.11. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado.

1.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 642, de fecha 10 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el folio mercantil N2016002598 de fecha 22 de febrero de 2016; así como su reforma mediante Escritura Pública Número 350 de fecha 14 de julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán, mediante la cual se amplía el objeto social de la misma. Asimismo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el folio mercantil 201700208777 de fecha 27 de octubre de 2017.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Miguel Antonio Segundo Hernández Basulto, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 739, de fecha 13 de noviembre del 2020, otorgada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en realizar toda clase de servicios integrales de distribución de productos; almacenaje, transportación de mercancías por cualquier medio y cualquier lugar del ámbito nacional e internacional.

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES)
Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL
EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL
SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 1

CONTRATO NÚMERO S2M0054

II.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 64, Número Exterior 486, Número Interior Bodega 1 por 57 y 57 C, Colonia Parque Industrial Yucatán, Código Postal 97300, de la Ciudad de Mérida, Yucatán. Con número telefónico 9999-19-30-56 y correo electrónico jl.alemany@whmlogistica.com y administracion@whmlogistica.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a proporcionar el Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) y Maniobras que requiere el Almacén Estatal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para efectuar el Suministro de Bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario, Ejercicio 2022 (Paquete 1 Grupo 1), cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratar y, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$1,089,681.03 (Son: Un millón ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos 03/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,724,200.86 (Son: Dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos pesos 86/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 05 (cinco) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, Indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe(a) de Oficina de Suministro, de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.
- Las opiniones de cumplimiento en materia de Seguridad Social, SAT e INFONAVIT vigentes y positivas.
- Existencia de un contrato formalizado.
- Copia de la fianza.
- Acta Entrega-Recepción **Anexo Número 5 (cinco)** suscrita por el Administrador del contrato que acredite

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES)
 Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL
 EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL
 SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 1

CONTRATO NÚMERO S2M0054

la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debe emitirse en la versión 4.0., misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor si como RFC, Razón Social y Domicilio Fiscal de **"EL INSTITUTO"**, el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

En los supuestos en los que no se puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

- Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multitudada opinión, y justifique el motivo.

El documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29- y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gov.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectúa en precepto sobre la justificación procedente de la investigación de hechos, circunstancias, antecedentes y pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las bases requeridas, técnicas y/o contables.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la oficina titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: S2M0054/2022/263





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES)
Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL
EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL
SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 1**

CONTRATO NÚMERO S2M0054

documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el Apoderado legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la

Elaboró: JAUF

91

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación
 del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de
 la investigación de mercado correspondiente, ni se
 pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos,
 económicos y las demás circunstancias que determinaron por qué
 se requiere, licita y/o contrata.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular
 de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75
 de la Ley del Poder Judicial de la Federación, el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base
 en el artículo 10 del Reglamento Interior del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró
 bajo el número 257/DICONSULTIVO/2022/263



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES)
 Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL
 EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL
 SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 1

CONTRATO NÚMERO S2M0054

Prestación de los Servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en el **Anexo Numero 2 (dos)**.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste,

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros solicitados que determinan procedencia o no de un requerimiento, oferta y/o vendiente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el sistema de gobierno por el Departamento Consultivo. En consecuencia, la registro debe efectuarse en el sistema de gobierno por el Departamento Consultivo. La registro debe efectuarse en el sistema de gobierno por el Departamento Consultivo.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES)
Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL
EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL
SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 1**

CONTRATO NÚMERO S2M0054

deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA (PAQUETE N° 1):

La prestación de los servicios comenzará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

La entrega de bienes para las Unidades que determine **"EL INSTITUTO"**, se realizará: en las unidades metropolitanas el mismo día de su embarque y, las que sean para el interior del Estado, se entregarán como máximo a los dos días hábiles siguientes a la fecha de salida del transporte ya cargado en el Almacén Estatal y bajo ninguna circunstancia deberá detener los vehículos que se encuentren en servicio, siendo por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** los gastos que se generen con motivo de la pernocta del personal encargado del servicio.

La cantidad y tipo de vehículos requeridos será indicada por **"EL INSTITUTO"** el día previo a la realización de las actividades a través de la Oficina de Suministro, dichos vehículos deberán estar disponibles en el Almacén Estatal el día que se les indique a partir de las 8:00 horas. Adicionalmente, de acuerdo a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, se podrá solicitar servicios adicionales, para los cuales **"EL PROVEEDOR"** se compromete a ubicar en el Almacén Estatal los vehículos solicitados, en un plazo no mayor a una hora, contada a partir de que se dé por enterado de la solicitud.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El mecanismo establecido comprende la elaboración de una bitácora de supervisión y verificación en el cumplimiento del servicio solicitado debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha y hora de solicitud del servicio
- Fecha y hora de llegada del vehículo o maniobra
- Capacidad del vehículo solicitado
- Capacidad del vehículo presentado
- Check list de aditamentos requeridos

Dicha bitácora será elaborada y recabada por la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y estará a disposición en la misma para cotejo por parte del personal de la empresa contratada.

Así también, **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

PAQUETE 1

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES)
 Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL
 EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL
 SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 1

CONTRATO NÚMERO S2M0054

PAQUETE N° 1 GRUPO 1.- TRANSPORTACIÓN DE BIENES A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE RÉGIMEN ORDINARIO.

Unidades de transporte solicitadas para el servicio de fletes:

Los vehículos establecidos en los renglones 1B y 1C deberán contar con caja metálica impermeable. En el caso del renglón 1A, la camioneta deberá contar con caseta impermeable para el transporte de los bienes que sean enviados.

Características del servicio solicitado:

- a) Para el caso de los renglones 1A, 1B y 1C, la actividad de carga, descarga y acarreo necesarios para brindar los servicios solicitados, serán sin costo para **"EL INSTITUTO"**.
- b) Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, garantizar el número de personas que requiere para la realización de los acarreo de carga y descarga, dependiendo de la capacidad de cada vehículo con base a lo siguiente:

PAQUETE N° 1		
RENGLÓN	TIPO DE VEHÍCULO	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
1A	CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.	1
1B	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.	1
1C	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.	2

- c) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, deberá manejar los bienes que transporte, cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga.
- d) El operador deberá llevar consigo su licencia de conducir vigente, durante el servicio.
- e) **"EL PROVEEDOR"** efectuará el reparto en el tipo vehículo solicitado del punto de origen a las unidades contempladas en el **Anexo Número 3 (tres)**, como posibles destinos para la prestación del servicio, de acuerdo a la ruta planeada por la Oficina de Suministro, en el entendido que el recorrido total que se efectúe tendrá el valor de un flete, equivalente al costo de la unidad más lejana del punto de partida.
- f) Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.
- g) En el caso de productos refrigerados considerados como del sistema de red de frío (conservándose en el rango de 2°C a 8°C) el transportista garantizará que los bienes se conservarán en condiciones óptimas a fin de que la calidad y la integridad de dichos bienes no se vea alterada debiendo contar con contenedores que garanticen el traslado del producto dentro de los rangos especificados anteriormente, por lo que los accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado por causas imputables a él, serán cubiertos por su cuenta.
- h) El encargado del embarque entregará la carga al transportista por unidad de presentación (caja, pieza, frasco, etc.), de acuerdo a las remisiones por cada línea de almacenamiento y supervisará su correcto acomodo en cajas, bultos o thermos para cumplir con el óptimo aprovechamiento de la capacidad del vehículo.
- i) El operador recibirá por parte de **"EL INSTITUTO"**, a través del encargado del embarque de los artículos, original y dos copias del formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) en el que deberá verificar que coincidan

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR01I-E93-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES)
 Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL
 EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL
 SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 1

CONTRATO NÚMERO S2M0054

los números de remisión y la cantidad de las mismas. Asimismo, recibirá original y dos copias del total de las remisiones a entregar.

j) El operador deberá firmar el Formato Control de Tráfico Vehicular (CTV) y cada una de las hojas de las copias de las remisiones que permanecerán en **"EL INSTITUTO"**, como constancia de haber recibido cada remesa de carga que le sea entregada, dichas copias firmados las devolverá en el momento al encargado de control de tráfico vehicular para su verificación y liberación.

k) Para salir de las instalaciones, el operador entregará una copia del CTV debidamente liberado al personal de vigilancia de **"EL INSTITUTO"**.

l) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes en su totalidad en el lugar de destino, en las mismas condiciones en las que los recibió por parte del almacén.

m) Posterior a la verificación física de los artículos en la unidad destino, el personal encargado de la recepción sellará y firmará en el original y copia de la Remisión y en el CTV. En caso de que el personal encargado de la recepción detecte diferencias en la entrega, circulará la cantidad impresa en el original y en la copia de la remisión y escribirá la cantidad que recibe y elaborará cédula de diferencias, misma que deberá de firmar el operador de conformidad.

n) El operador recibirá la remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV original firmados y como constancia de ello, firmará de recibido en la copia de la Remisión que se entrega en la unidad destino.

o) **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los originales de la Remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV sellados y firmados por el encargado de la recepción en la unidad destino, en la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

p) **"EL INSTITUTO"** no se obliga a pagar ningún tipo de estadía de ningún concepto, por lo que se deberá incluir en el precio propuesto el gasto que se genere por razón de las distancias que se recorran.

q) En caso de que no fuera posible la entrega por caso fortuito o fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** deberá contactar a la Oficina de Suministro para recibir instrucciones sobre los artículos que se trasladan.

r) **"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad de los bienes que transporta, en el caso de que se reporten faltantes deberá cubrir ante **"EL INSTITUTO"** el importe actual de los bienes de que se trate más el 6% por gastos administrativos.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 23 de abril al 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Elaboró: JAUF

La validación jurídica de efectos sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de licitación, se realiza en el momento de la promesa y la ejecución y/o viabilidad de los servicios, mercancías, económicas y las demás circunstancias que determinan procedimientos de abastecimiento, mercancía y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona física o moral que suscribe, lo que garantiza la veracidad de los datos y/o información en el documento aludido, por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 35110-CONSULTIVO/2022/263





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES)
 Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL
 EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL
 SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 1

CONTRATO NÚMERO S2M0054

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 4 (cuatro)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

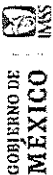
No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:


Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del cumplimiento de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia y áreas requeridas, ni se otorga consentimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la personal que forma parte de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró el presente documento en el Sistema de Información Jurídica del IMSS, con el número de registro 35770.CONSUJTI/VO/2022/263



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2022 PAQUETE 1 GRUPO 1</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO S2M0054</p>
---	--	---

naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

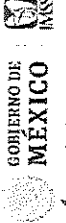
1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Servicios Administrativos
Departamento Central

La validación jurídica se otorga sin perjuicio sobre la justificación
procesal. No se garantiza el resultado de la investigación de mérito correspondiente ni se
pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos,
económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las
áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona física
de nombre y apellidos que aparece en el documento en el artículo 25
fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base
en el acta de validación por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró
bajo el número 15710.COP/SLTI/VO/2022/263





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES)
 Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL
 EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL
 SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
 EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 1

CONTRATO NÚMERO S2M0054

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Elaboró: JAUF

La validación jurídica de efectos sin perjuicio sobre la notificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinan presupuestos legales para requerir, técnica y/o contratista.

Los servicios jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/ID-CD/HSU/LTYO/2022/263



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES)
Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL
EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL
SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 1**

CONTRATO NÚMERO S2M0054

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía que se establece en la Cláusula Décima Primera de este contrato.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000032151-2022, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Paquete, tipo de vehículos, rutas, precio unitario e importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Posibles lugares de la prestación del servicio.

Anexo Número 4 (cuatro): Formato de fianza.

Anexo Número 5 (cinco): Acta de entrega Recepción.

Anexo Número 6 (seis): Designación de Administrador de contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, a la junta de aclaraciones, al fallo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos

Elaboró: JAUF

15 de 17



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES)
Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL
EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL
SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 1**

CONTRATO NÚMERO S2M0054

Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **06 de mayo de 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO"

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA
LEGAL

C. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "WH
MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."

Elaboró: JAUF



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES)
Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL
EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL
SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 1**

CONTRATO NÚMERO S2M0054

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I Y 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021.

**ÁREA CONTRATANTE Y
ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ÁREA CONTRATANTE

**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ÁREA REQUERENTE

La validación jurídica se efectuó en relación con el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, lo cual no constituye.

**LIC. RICARDO RAMÓN ROCHE BAUTISTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL
DEL ABASTO**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) y Maniobras que requiere el Almacén Estatal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para efectuar el Suministro de Bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario, Ejercicio 2022 (Paquete 1 Grupo 1)**, celebrado el día **06 de mayo de 2022**, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona moral **WH Management México, S. de R.L. de C.V.**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$1,089,681.03 (Son: Un millón ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos 03/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,724,200.86 (Son: Dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos pesos 86/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

INTERNO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000032151-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
339001 Oficina Delegacional Yuc
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: FLETES (PARA EL TRASLADO DE BIENES)

Fecha Elaboración: 21/02/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,160,073.34
 Cuenta: 42062415 FLETES Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 150100
 Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	291.7	525.0	525.0	625.0	533.3	660.1	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	298.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INTERNO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 1

CONTRATO NÚMERO S2M0054

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: WMM-151210-3W9
NUMERO DE PROVEEDOR: 0000141954
FALLO: 22 DE ABRIL DEL 2022
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 06 DE MAYO DEL 2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

PAQUETE No. 1 GRUPO 1

PAQUETE N° 1 GRUPO 1.- Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.

PAQUETE No. 1 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.			
RENGLÓN: 1 A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1			
RÉGIMEN: ORDINARIO			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	H.G.R. No. 1	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
2	H.G.R. No. 12	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
3	U. M. A. A.	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
4	CLÍNICA DE MAMA	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
5	U. M. F. No. 52	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
6	U. M. F. No. 56	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
7	U. M. F. No. 57	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
8	U. M. F. No. 58	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
9	U. M. F. No. 59	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
10	U. M. F. No. 60	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
11	U. M. F. No. 13	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
12	U.M.F. No. 20	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
13	SUBDELEG. NORTE	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
14	SUBDELEG. SUR	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
15	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
16	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 64 X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
17	U.M.F. No. 61 "LOS HEROES"	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
18	H.G.S.Z. No. 3	\$ 2,380.00	\$ 2,380.00
19	H. G.S.Z. No. 46	\$ 2,380.00	\$ 2,380.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.

RENGLÓN: 1 A. TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1

RÉGIMEN: ORDINARIO

20	H. G.S.Z. No. 5	\$	5,500.00	\$	5,500.00
21	U. M. F. No. 2	\$	2,380.00	\$	2,380.00
22	U. M. F. No. 4	\$	5,500.00	\$	5,500.00
23	U. M. F. No. 14	\$	1,950.00	\$	1,950.00
24	U. M. F. No. 16	\$	1,950.00	\$	1,950.00
25	U. M. F. No. 17	\$	3,590.00	\$	3,590.00
26	U. M. F. No. 19	\$	2,380.00	\$	2,380.00
27	U. M. F. No. 21	\$	2,380.00	\$	2,380.00
28	U. M. F. No. 31	\$	3,590.00	\$	3,590.00
29	U. M. F. No. 41	\$	2,380.00	\$	2,380.00
30	U. M. F. No. 49	\$	2,380.00	\$	2,380.00
31	U. M. F. No. 50	\$	2,380.00	\$	2,380.00
32	U. M. F. No. 54	\$	3,590.00	\$	3,590.00
33	U. M. F. No. 55	\$	4,450.00	\$	4,450.00
34	U. M. F. No. 8	\$	5,500.00	\$	5,500.00
35	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	\$	8,100.00	\$	8,100.00
36	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	\$	5,800.00	\$	5,800.00
37	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	\$	8,100.00	\$	8,100.00
38	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	\$	5,800.00	\$	5,800.00
39	Almacén Estatal Quintana Roo	\$	6,000.00	\$	6,000.00
40	Almacén Estatal Tabasco	\$	8,500.00	\$	8,500.00
41	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$	10,800.00	\$	10,800.00
42	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$	10,800.00	\$	10,800.00
43	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$	16,740.00	\$	16,740.00
44	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$	16,740.00	\$	16,740.00
45	Almacén Estatal Campeche	\$	5,500.00	\$	5,500.00
46	Almacén Estatal Hidalgo	\$	16,000.00	\$	16,000.00
47	Almacén Estatal Puebla	\$	16,200.00	\$	16,200.00
48	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$	13,000.00	\$	13,000.00
49	Almacén Tapachula	\$	16,500.00	\$	16,500.00

SUBTOTAL \$252,390.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.

RENGLÓN: 1 B. TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

RÉGIMEN ORDINARIO			
No	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	H.G.R. No. 1	\$4,600.00	\$4,600.00
2	H.G.R. No. 12	\$4,600.00	\$4,600.00
3	U. M. A. A.	\$2,900.00	\$2,900.00
4	CLÍNICA DE MAMA	\$2,900.00	\$2,900.00
5	U. M. F. No. 52	\$4,350.00	\$4,350.00
6	U. M. F. No. 56	\$2,900.00	\$2,900.00
7	U. M. F. No. 57	\$4,350.00	\$4,350.00
8	U. M. F. No. 58	\$4,350.00	\$4,350.00
9	U. M. F. No. 59	\$4,350.00	\$4,350.00
10	U. M. F. No. 60	\$4,350.00	\$4,350.00
11	U. M. F. No. 13	\$2,900.00	\$2,900.00
12	U.M.F. No. 20	\$4,350.00	\$4,350.00
13	SUBDELEG. NORTE	\$2,900.00	\$2,900.00
14	SUBDELEG. SUR	\$2,900.00	\$2,900.00
15	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX	\$4,350.00	\$4,350.00
16	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 64 X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES	\$2,900.00	\$2,900.00
17	U.M.F. No. 61 "LOS HEROES"	\$4,350.00	\$4,350.00
18	H.G.S.Z. No. 3	\$3,500.00	\$3,500.00
19	H. G.S.Z. No. 46	\$3,900.00	\$3,900.00
20	H. G.S.Z. No. 5	\$7,500.00	\$7,500.00
21	U. M. F. No. 2	\$3,900.00	\$3,900.00
22	U. M. F. No. 4	\$7,500.00	\$7,500.00
23	U. M. F. No. 14	\$2,900.00	\$2,900.00
24	U. M. F. No. 16	\$2,900.00	\$2,900.00
25	U. M. F. No. 17	\$4,600.00	\$4,600.00
26	U. M. F. No. 19	\$3,500.00	\$3,500.00
27	U. M. F. No. 21	\$3,500.00	\$3,500.00
28	U. M. F. No. 31	\$4,600.00	\$4,600.00
29	U. M. F. No. 41	\$3,900.00	\$3,900.00
30	U. M. F. No. 49	\$3,500.00	\$3,500.00
31	U. M. F. No. 50	\$3,900.00	\$3,900.00
32	U. M. F. No. 54	\$4,590.00	\$4,590.00
33	U. M. F. No. 55	\$5,400.00	\$5,400.00
34	U. M. F. No. 8	\$7,500.00	\$7,500.00
35	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	\$9,720.00	\$9,720.00
36	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	\$7,020.00	\$7,020.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.			
RENGLÓN: 1 A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1			
RÉGIMEN: ORDINARIO			
37	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	\$9,720.00	\$9,720.00
38	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	\$7,020.00	\$7,020.00
39	Almacén Estatal Quintana Roo	\$9,000.00	\$9,000.00
40	Almacén Estatal Tabasco	\$10,800.00	\$10,800.00
41	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$15,120.00	\$15,120.00
42	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$15,120.00	\$15,120.00
43	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$29,000.00	\$29,000.00
44	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$29,000.00	\$29,000.00
45	Almacén Estatal Campeche	\$7,500.00	\$7,500.00
46	Almacén Estatal Hidalgo	\$27,000.00	\$27,000.00
47	Almacén Estatal Puebla	\$23,760.00	\$23,760.00
48	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$16,500.00	\$16,500.00
49	Almacén Tapachula	\$19,500.00	\$19,500.00
SUBTOTAL			\$377,170.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.			
RENGLÓN: 1 C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3			
RÉGIMEN: ORDINARIO			
No	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	H.G.R. No. 1	\$6,500.00	\$6,500.00
2	H.G.R. No. 12	\$6,500.00	\$6,500.00
3	U. M. A. A.	\$4,300.00	\$4,300.00
4	CLÍNICA DE MAMA	\$4,300.00	\$4,300.00
5	U. M. F. No. 52	\$5,900.00	\$5,900.00
6	U. M. F. No. 56	\$4,300.00	\$4,300.00
7	U. M. F. No. 57	\$5,900.00	\$5,900.00
8	U. M. F. No. 58	\$5,900.00	\$5,900.00
9	U. M. F. No. 59	\$5,900.00	\$5,900.00
10	U. M. F. No. 60	\$5,900.00	\$5,900.00
11	U. M. F. No. 13	\$4,300.00	\$4,300.00
12	U.M.F. No. 20	\$5,900.00	\$5,900.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.

RENLÓN: 1 C. TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

RÉGIMEN: ORDINARIO

13	SUBDELEG. NORTE	\$4,300.00	\$4,300.00
14	SUBDELEG. SUR	\$4,300.00	\$4,300.00
15	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX	\$5,900.00	\$5,900.00
16	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 64 X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES	\$4,300.00	\$4,300.00
17	U.M.F. No. 61 "LOS HEROES"	\$5,900.00	\$5,900.00
18	H.G.S.Z. No. 3	\$4,900.00	\$4,900.00
19	H. G.S.Z. No. 46	\$4,900.00	\$4,900.00
20	H. G.S.Z. No. 5	\$9,500.00	\$9,500.00
21	U. M. F. No. 2	\$4,900.00	\$4,900.00
22	U. M. F. No. 4	\$9,500.00	\$9,500.00
23	U. M. F. No. 14	\$4,300.00	\$4,300.00
24	U. M. F. No. 16	\$4,300.00	\$4,300.00
25	U. M. F. No. 17	\$5,600.00	\$5,600.00
26	U. M. F. No. 19	\$4,900.00	\$4,900.00
27	U. M. F. No. 21	\$4,900.00	\$4,900.00
28	U. M. F. No. 31	\$5,600.00	\$5,600.00
29	U. M. F. No. 41	\$4,900.00	\$4,900.00
30	U. M. F. No. 49	\$4,900.00	\$4,900.00
31	U. M. F. No. 50	\$4,900.00	\$4,900.00
32	U. M. F. No. 54	\$5,600.00	\$5,600.00
33	U. M. F. No. 55	\$7,020.00	\$7,020.00
34	U. M. F. No. 8	\$9,500.00	\$9,500.00
35	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	\$13,500.00	\$13,500.00
36	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	\$9,180.00	\$9,180.00
37	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	\$13,500.00	\$13,500.00
38	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	\$9,180.00	\$9,180.00
39	Almacén Estatal Quintana Roo	\$13,000.00	\$13,000.00
40	Almacén Estatal Tabasco	\$15,000.00	\$15,000.00
41	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$21,600.00	\$21,600.00
42	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$21,600.00	\$21,600.00
43	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$51,000.00	\$51,000.00
44	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$51,000.00	\$51,000.00
45	Almacén Estatal Campeche	\$9,500.00	\$9,500.00
46	Almacén Estatal Hidalgo	\$35,000.00	\$35,000.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.			
REGLÓN: 1 C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3			
RÉGIMEN: ORDINARIO			
47	Almacén Estatal Puebla	\$27,000.00	\$27,000.00
48	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$27,000.00	\$27,000.00
49	Almacén Tapachula	\$30,000.00	\$30,000.00
SUBTOTAL			\$537,480.00

IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
\$1,264,030.00	\$3,160,073.00

Presupuesto a comprometer para fletes PAQUETE 1 GRUPO 1:

Presupuesto mínimo como compromiso de contratación: \$1,089,681.03 (Son: Un millón ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos 03/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

Presupuesto máximo como posible contratación: \$2,724,200.86 (Son: Dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos pesos 86/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 1**

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES APLICAN PARA PAQUETE N° 1 GRUPO I:

1.- En Almacén Estatal sito en la calle 44, número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán.

2.- En las Unidades Médicas y Administrativas correspondientes al Régimen Ordinario del OOAD en Yucatán, cuyos domicilios se enlistan:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
No.	UNIDAD	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	H.G.R. No.1	MERIDA	C. 34 X 41 EX TERRENOS EL FENIX
2	H.G.R. No.12	MERIDA	AV. COLON E ITZAES
3	U. M. A. A.	MERIDA	C.7 No. 432-A X 58 Y 60 RESIDENCIAL PENSIONES
4	CLINICA DE MAMA	MERIDA	C.13 No 432 X 58 Y 60 RESIDENCIAL PENSIONES
5	U. M. F. No. 52	MERIDA	C. 64 N ° 491 X 59
6	U. M. F. No. 56	MERIDA	C. 65 N ° 403 A X 44 Y 46
7	U. M. F. No. 57	MERIDA	C. 38 No. 131 X 7A PENSIONES
8	U. M. F. No. 58	MERIDA	C. 42 SUR X 121
9	U. M. F. No. 59	MERIDA	C. 55 X 16 S/N FRACC. DEL PARQUE
10	U. M. F. No. 60	MERIDA	C. 22 S/N X 31 Y 35 FRACC. JUAN PABLO II
11	U. M. F. No. 13	MERIDA	C. 22 X 19 COL. CHUBURNA
12	U.M.F. No. 20	MERIDA	C. 80 No. 673 x 31 y 59. COMPLEJO HABITACIONAL CIUDAD CAUCEL.
13	SUBDELEG. NORTE	MERIDA	AV. 13 X 38 COL. RESID. PENSIONES
14	SUBDELEG. SUR	MERIDA	C. 131 X 42 SUR. COL. SANTA ROSA
15	AREAS ADMINISTRATIVAS	MERIDA	C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX
16	AREAS ADMINISTRATIVAS	MERIDA	C. 64 S/N X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES
17	U.M.F. No. 61 "LOS HEROES"	MERIDA	C. 148 SN X 119 Y 113, FRACC. LOS HEROES
18	H.G.S.Z. No. 3	MOTUL	C. 26 No. 319
19	H. G.S.Z. No. 46	UMAN	C. 29 No. 116
20	H. G.S.Z. No. 5	TIZIMIN	C. 48 No. 478
21	U. M. F. No. 2	PROGRESO	C. 77 No. 129
22	U. M. F. No. 4	VALLADOLID	C. 41 No. 256
23	U. M. F. No. 14	KANASIN	CARRETERA ACANCEH-KANASIN
24	U. M. F. No. 16	KOMCHEN	DOMICILIO CONOCIDO
25	U. M. F. No. 17	MAXCANU	C. 16 No. 99 X 21
26	U. M. F. No. 19	HUNUCMA	DOMICILIO CONOCIDO
27	U. M. F. No. 21	SAMAHIL	DOMICILIO CONOCIDO
28	U. M. F. No. 31	IZAMAL	C. 24 No. 313 X 37
29	U. M. F. No. 41	ACANCEH	C. 21 No. 177 X 30 Y 32
30	U. M. F. No. 49	TIXKOKOB	C. 21 No. 50
31	U. M. F. No. 50	CONKAL	C. 29 No. 205
32	U. M. F. No. 54	TICUL	C. 30 No. 212
33	U. M. F. No. 55	TEKAX	C. 50 No. 209
34	U. M. F. No. 8	TZUCACAB	C. 31 No. 304
35	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO		
36	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO		

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

37	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO
38	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO

Especificación de las localidades que integran las rutas solicitadas como destino para PAQUETE N° 1 GRUPO 1:

RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	
No.	UNIDAD - DESTINO
1	MOTUL
2	IZAMAL
3	TIZIMIN
4	VALLADOLID

RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	
No.	UNIDAD - DESTINO
1	UMAN
2	SAMAHIL
3	HUNUCMA
4	KOMCHEN
5	PROGRESO

RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	
No.	UNIDAD - DESTINO
1	MAXCANU
2	TICUL
3	TEKAX
4	TZUCACAB

RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	
No.	UNIDAD - DESTINO
1	TIXKOKOB
2	KANASIN
3	ACANCEH
4	CONKAL

3.- En los domicilios de los almacenes siguientes:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
N°	UNIDAD	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	ALMACÉN ESTATAL QUINTANA ROO	CHETUMAL, Q. ROO.	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003
2	ALMACÉN ESTATAL TABASCO	VILLAHERMOSA, TAB.	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, C.P. 86032
3	ALMACÉN ESTATAL VERACRUZ SUR	RÍO BLANCO, VER.	AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730
4	ALMACÉN ESTATAL VERACRUZ NORTE	VERACRUZ, VER.	KM 2.5 CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA C.P. 91700
5	ALMACÉN DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS DE NIVEL CENTRAL	CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA DEL HUESO S/N ESQ. CALZADA DE LAS BOMBAS, CONJUNTO VILACOAPA DEL IMSS, COL. FLORESTA, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04920
6	COMPLEJO DE ALMACENES CALZADA VALLEJO	CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760
7	ALMACÉN ESTATAL CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ESQ. IGNACIO AYALA, BARRIO DE SAN JOSE, C.P. 24040
8	ALMACÉN ESTATAL HIDALGO	PACHUCA DE SOTO, HDGO.	CALLE ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 N° 115 COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080
9	ALMACÉN ESTATAL PUEBLA	PUEBLA, PUEBLA.	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE N° 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAL CP.P. 72030
10	ALMACÉN ESTATAL TUXTLA GUTIERREZ GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.	CARRETERA TUXTLA GUTIERREZ-CHIAPAS DE CORZO K.M. 7.5
11	ALMACÉN TAPACHULA	TAPACHULA, CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS K.M. 4. C.P. 30796



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 1

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 1

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 202____,
SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA, SE REÚNEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN
LA CALLE 44 No. 999 POR 127 Y 127-B, COL SERAPIO RENDON, C.P. 97285, LOS ABAJO
FIRMANTES, PARA HACER CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS A ENTERA
SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES QUE AL RESPECTO
ESTABLEZCA EL CONTRATO RELACIONADO A CONTINUACION:

FECHA	REGIME N	TIPO DE VEHICUL O	CAPACIDA D	RUT A	UNIDADES RECORRIDA S	PLACA S	CHOFER R	CONTRAT O	IMPORT E TOTAL SIN IVA
									\$0.00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
CONTRATADA

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio N° 339001100100/JSA/135/2022

Mérida, Yucatán, a 09 de Febrero de 2022

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.4.13, 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, arrendamientos y servicios vigentes del Instituto, hago de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato por el requerimiento Fletes y Maniobras para el régimen Ordinario, que se celebren en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada durante el ejercicio 2022, exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable en base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Aceptación del Encargo	
Nombre	Firma
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

C.C.P.- Expediente Administrador Contratos 2022
Minutarlo

CGMR'YGBC

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN**

RECIBIDO
04 MAR 2022

**COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
UNIDAD COMPRADORA**



SIN TEXTO

